



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD SUPERVISIÓN  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° 021- 2940 -2011  
Carátula N° 7013 de 26.09.2011.

ORD. N° 5519 /

ANT.: ORD. N° 1445 de fecha 26.09.2011, de D.O.M. de San Miguel.

MAT.: SAN MIGUEL: Emito pronunciamiento relativo a cuerpos salientes en antejardines de 3 metros.

SANTIAGO, 05 DIC. 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JAVIER LÓPEZ ORREGO. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL

1. Mediante ORD. individualizado en el antecedente, Ud. ha solicitado un pronunciamiento por parte de esta Secretaría Ministerial, relativo a la normativa aplicable a los cuerpos salientes sobre los antejardines a que se refiere el artículo 2.7.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en circunstancia que el artículo 12° Volúmenes Exteriores en Volado del Plan Regulador Comunal de San Miguel, se refiere a los antejardines de 5 metros, en los cuales podrán existir volados con un ancho de hasta 1,8 metros desde el plano de fachada, siempre que estén abiertos por 3 lados, a partir de 3 metros de altura sobre terreno, éstos no podrán cerrarse parcial o totalmente, sin embargo nada se dice respecto de los antejardines de 3 metros.
2. Al respecto informo a Ud. que el artículo 2.7.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, señala textualmente que "Los planes reguladores comunales podrán establecer disposiciones que rijan los cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación sobre el antejardín". En base a esto, el Plan Regulador Comunal de San Miguel estableció la normativa para los Volúmenes Exteriores en Volado en antejardines de 5 metros a lo menos, sin embargo al no establecer normativa alguna para dichos volúmenes en antejardines de 3 metros, significa que en los mismos estos no se encuentran permitidos.

Saluda atentamente a usted,

  
MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/FKS/JPR/ eat

DISTRIBUCION:

Destinatario

Secretaria Ministerial Metropolitana.

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Equipo Supervisión Normativa.

Archivo.

Ley de Transparencia art. 7/g.

(JPR11-155 / 14.11.11.)